

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 0162
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Laura Galves Giraldo y otro
Demandado	Karen Melissa Zapata Arteaga
Radicado	05679 40 89 001 2021 00304 00
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Revisado el expediente, se tiene que, por auto del 15 de octubre de 2021, se procedió a requerir a la parte actora porque se advirtió que la notificación personal de la señora Karen Melissa Zapata Arteaga, no cumplía con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por cuanto no se indicó la dirección física ni electrónica del Despacho, no se adjuntó copia del auto que libró mandamiento de pago y no se adosó comprobante de entrega expedido por el servidor de destino. Sin que la parte demandante haya dado respuesta a dicho requerimiento.

Posteriormente, mediante providencia del 19 de noviembre del año anterior, se dispuso requerir a la parte demandante con el fin de que procediera a cumplir con las cargas procesales que le correspondían en el presente asunto para el impulso del mismo. En este caso, gestionar la notificación de la demanda a la señora Karen Melissa Zapata Arteaga en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, o conforme los artículos 291 a 293 del C. G. del P. La providencia anterior fue notificada por estado N° 158 del 22 de noviembre de 2021, tal y como lo ordena la parte final del numeral 1° del artículo en cita, sin que la parte interesada efectuara impulso alguno, superándose ampliamente el término otorgado para la referida notificación. Por tanto, habrá de decretarse el desistimiento tácito advertido en el mencionado auto. En ese orden de ideas, no se condenará en costas a la parte demandante, toda vez que no se causaron. Adicionalmente, se ordenará el archivo de las diligencias.

Se ordenará el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-19992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la ejecución promovida por los señores Laura Galves Giraldo y Jairo Ríos Zuluaga, en contra de la señora Karen Melissa Zapata Arteaga, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-19992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia. Ofíciase en tal sentido a la referida dependencia y a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal para que regrese sin auxiliar el despacho comisorio N° 047, librado el 15 de octubre de 2.021.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y efectuadas todas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 023 fijado el día 24 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5574ef99fd7b8b6f67b1b828e6490b3b2dfa677331a97f3f88e9df63cb53e99**

Documento generado en 23/02/2022 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>